



REG. CAACH N° 095, 11.02.2010
Tramitaciones – Otros 82-12

Son 2 páginas

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

RESOLUCION EXENTA N°

8704

VALPARAÍSO; 22 DIC 2009

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 4° números 18 y 21 del decreto con fuerza de ley N° 329/79, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; lo dispuesto en la ley 20.322 que crea los Tribunales Tributarios y Aduaneros y modifica otras normas legales; y lo establecido en la Resolución Exenta N° 5681 de 26.08.2009, de esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante la ley Ley 20.322, se establecen los Tribunales Tributarios y Aduaneros y se modifican, entre otras normas, las contenidas en la Ordenanza de Aduanas sobre reclamaciones recaídas en cargos, liquidaciones y otras actuaciones que sirvan de base para determinar los derechos, impuestos y demás gravámenes aduaneros.

Que se ha identificado la necesidad de perfeccionar procesos internos de trabajo y adaptarlos tanto a las nuevas instituciones que incorpora la citada ley, como a las necesidades derivadas de la nueva forma de resolución de los conflictos entre los particulares y la Aduana que establece la reforma.

Que del trabajo realizado por el Comité Interno de Implementación de los Tribunales Tributarios y Aduaneros creado por la Resolución Exenta 5681/2009 se ha generado un rediseño de procesos internos, entre los que se cuenta la creación de comités internos de trabajo para atender el proceso de formulación de cargos y el de reposición administrativa de actuaciones reclamables.

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confieren el artículo 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el artículo 4° número 18 del decreto con fuerza de ley N° 329/79, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION:

DELÉGASE en los Directores Regionales de las Aduanas de Arica, Iquique y Antofagasta y en el Administrador de la Aduana de Chañaral, la facultad de crear como comités internos de trabajo, el Comité de Cargos y el Comité de Reposición, los que se regirán en cuanto a su funcionamiento por las normas contenidas en el documento anexo a la presente Resolución denominado "Rediseño de Procesos Internos de Trabajo para la Formulación de Cargos, Reposición Administrativa y Defensa Judicial Ley 20.322".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**KARL DIETERT REYES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

FRC/RGH

DISTRIBUCIÓN:

Directores Regionales Arica, Iquique y Antofagasta.
Administrador de Aduana de Chañaral.
Oficina de Partes
Archivo

■ ■ ■ 95 8 9 2